



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

*No. 0520-20-IPEN/OTAN*

*Lima, 27 de Febrero de 2020*

**VISTO:** El Expediente N° 852-20-OTAN, presentado por CLINICA CAYETANO HEREDIA S.A., con dirección legal en AV. VASCO NUÑEZ DE BALBOA N° 238, INT. 401 D, URB. ARMENDARIZ, MIRAFLORES, LIMA, LIMA, mediante el que solicita la Modificación de su Licencia de Operación N° 6018.C1, para DIAGNÓSTICO MEDICO CON RAYOS X por cambio y baja de equipos.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos para la revalidación de Registros;

Que, mediante Informe Técnico N° 563-20-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para la modificación de su Licencia N° 6018.C1 informando sobre las características del equipo a cambiar, modificaciones previstas en el inciso b), del art. 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, así como informa sobre los equipos a decrementar por haberse declarado el desuso, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar por cambio y baja de equipos de la Licencia de Operación N° 6018.C1, otorgado a CLINICA CAYETANO HEREDIA S.A., en la instalación ubicada en AV. HUANCVELICA N° 745, EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La presente revalidación de la Licencia de Operación se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

  
CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ  
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear